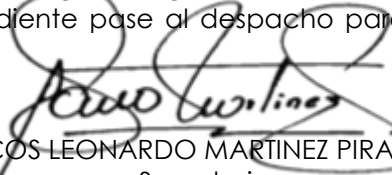




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	SIMULACION
DEMANDANTE.	MARIA MARTHA CORTES RODRIGUEZ.
DEMANDADO.	MARIA DEL CARMEN CORTES RODRIGUEZ.
RADICADO.	154074089002-2020-00043-00

Atendiendo la solicitud elevada en el anterior escrito y como quiera que la causa cuenta con sentencia negativa a las pretensiones de la activa es procedente, ya que en la sentencia se omitió sin intensión alguna impartir la orden de levantar las medidas cautelares. Dicho lo anterior, será menester el oficiar a la entidad registral competente para que se proceda a la cancelación de la cautela dictada por este despacho.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Oficiése como corresponda.

SEGUNDO.- Por secretaria OFICIAR, a la entidad registral competente para que proceda de conformidad.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

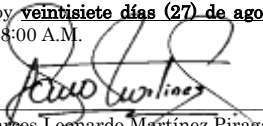
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **032**, de hoy **veintisiete días (27) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7c7f39e1204941a8d506f04259595acee898cd9b58432fb93560168106afff9

Documento generado en 26/08/2021 09:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>